

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN NRO. 592

VIEDMA, 26 de Sep de 2012.-

----VISTO el Expediente N° RH-12-0747, caratulado "GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS S/ CONCURSO EXTERNO SIERRA GRANDE ESCALAFONES A, B y C"; y

C O N S I D E R A N D O :

----Que por resolución 526/11 de este Superior Tribunal de Justicia se ha aprobado el Orden de Mérito que dio por finalizado el concurso externo para localidades no cabeceras de las cuatro Circunscripciones Judiciales.-

----Que el Anexo II del Orden de Méritos resultante del Concurso de Ingreso, correspondiente a la localidad de Sierra Grande se encuentra integrado por la Sra. ESTANISLAO Norma Beatriz, la Sra. TEJEDA Ana Laura y el Sr. RELMUAN Mario Saúl; en primer, segundo y tercer lugar respectivamente.-

----Que la Sra. ESTANISLAO, encabeza además, el Orden de Méritos de las localidades de Allen (Anexo III Res. 526/11 STJ), Villa Regina (Anexo VI Res. 526/11 STJ) y El Bolsón (Anexo VII Res. 526/11 STJ), habiendo optado por ingresar a Villa Regina, según constancias obrantes a fs. 14.-

----Que por Expte RH-12-0633 se tramita la solicitud presentada por el Sr. RELMUAN, para cumplir funciones en la localidad de Viedma, en caso de producirse su ingreso, fundado su pedido en razones de integración de grupo familiar.-

----Que la Sra. TEJEDA, se ubica en el tercer lugar del Orden de Méritos de la localidad de San Antonio Oeste (Anexo I Res. 526/11 STJ) y desde el día 25/03/2009 cumple funciones en la Defensoría de Pobres y Ausentes de la misma localidad, bajo la figura de Contrato de Empleo Público. Por dicho motivo a expresado su preferencia por ingresar en planta permanente en la localidad de San Antonio Oeste, según constancias obrantes a fs. 12.-

----Que por lo expuesto, el Orden de Meritos correspondiente a la localidad de Sierra Grande se encuentra próximo a agotarse, por lo cual se considera necesario y oportuno convocar a la brevedad un nuevo concurso de ingreso para esa localidad, procediendo a la inscripción de aspirantes a ingreso y su posterior examen de oposición y evaluación de antecedentes, para personal administrativo de los escalafones "A", "B" y "C".-

----Que en esa tarea le corresponde su participación al TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA GENERAL, a los efectos de designar los TRIBUNALES EXAMINADORES, según las funciones asignadas, asistidos por la Gerencia de Recursos Humanos.-

----Que la Gerencia de Recursos Humanos a propuesto que se definan taxativamente las incumbencias de los organismos intervinientes en el concurso, proponiendo en ese sentido que el Tribunal Examinador entienda específicamente en lo respectivo a 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes, en coordinación con la Escuela de Capacitación Judicial, que debe impartir la capacitación previa; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes. 5) Resolver, en carácter de primera instancia,

específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.-

----Que respecto de las competencias del Área de Recursos Humanos corresponde asignarle: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del proceso, establecer pautas y medios de inscripción, gestionar las notificaciones, brindar soporte al Tribunal Examinador, elaboración de actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso, admisibilidad al concurso y otras de índole administrativo.-

----Que el Sr. Gerente del Área Recursos Humanos a propuesto reemplazar, para el presente concurso, el examen de dactilografía establecido en el Art. 5to. Pto. 1 del Reglamento Judicial por uno de uso de herramientas informáticas que evalúe la utilización de procesadores de texto, planillas de cálculo, correo electrónico y otras herramientas informáticas de uso común.-

----Que se considera entonces oportuno que el concurso de ingreso cuente en una primera etapa con la inscripción, en una segunda etapa de capacitación en forma no presencial y en una tercera etapa con los exámenes de herramientas informáticas, ortografía, redacción, conocimientos generales y entrevistas, todas a cargo del Tribunal Examinador.-

----Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

----1°) LLAMAR a Concurso Público según la Ley K 2430 y el Reglamento Judicial, para empleados administrativo con categoría ESCRIBIENTE (personal escalafones A, B y C), en la localidad de Sierra Grande dependiente de la Primera Circunscripción Judicial, habilitando la inscripción desde el 15/10/2012 y hasta el 09/11/2012 inclusive, el que contará en una primera etapa con la inscripción, en una segunda etapa de capacitación en forma no presencial y en una tercera etapa con los exámenes de herramientas informáticas, ortografía, redacción, conocimientos generales y entrevistas, todas a cargo del Tribunal Examinador.-

----2°) La modalidad de inscripción, difusión y notificación por todo concepto, del presente concurso, será vía web a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar y por correo electrónico a las cuentas informadas por los concursantes al momento de su inscripción, según las pautas a determinar oportunamente por parte de la GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS de la ADMINISTRACION GENERAL.-

----3°) El TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA GENERAL tendrá a su cargo la designación de los integrantes del "Tribunal Examinador", la que deberá realizarse antes del 15/10/2012.-

-----4°) El TRIBUNAL EXAMINADOR tendrá a su cargo la definición de los contenidos teóricos, la evaluación de los postulantes y la elevación del orden de mérito resultante a consideración del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, para la resolución definitiva.-

-----5°) El TRIBUNAL EXAMINADOR entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes, en coordinación con la Escuela de Capacitación Judicial, que debe impartir la capacitación previa; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes. 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.-

-----6°) El AREA DE RECURSOS HUMANOS entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del proceso, establecer pautas y medios de inscripción, gestionar las notificaciones, brindar soporte al Tribunal Examinador, elaboración de actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí ; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso, admisibilidad al concurso y otras de índole administrativo.-

-----7°) La GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS y la GERENCIA ADMINISTRATIVA pondrán a disposición de los interesados las bases del concurso al momento de la apertura de la inscripción y prestarán toda la colaboración necesaria para el cumplimiento de sus funciones.-

-----8°) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Firmantes:

SODERO NIEVAS - Presidente STJ - BAROTTO - Juez STJ.

MION - Administrador General